

CARACTERIZACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS

PUBLICACIÓN DE S.G. ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICA | SUBSECRETARÍA



Los agricultores, ganaderos y silvicultores utilizan gasóleo bonificado (gasóleo B) como carburante en la maquinaria agraria, con un tratamiento fiscal diferenciado respecto al gasóleo de uso general o gasóleo A. La devolución parcial del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) al consumo del gasóleo agrícola, que pueden solicitar los agricultores, es una medida adicional, adoptada en 2007 y consolidada en 2010.

El objetivo del presente documento es analizar la evolución del grado de implantación de la devolución del IEH en el sector agrario, así como caracterizar el perfil de los solicitantes mediante el análisis fiscal de sus ingresos agrarios, distinguiendo entre personas físicas y personas jurídicas. Se ha utilizado como fuente de datos información facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), sobre las devoluciones del IEH e información fiscal de los solicitantes recogida en los modelos 100, 200, 184 y 190.

Resultados en breve:

- En 2025, el número de solicitantes de la devolución parcial del IEH ascendió a 99.099, con un importe total devuelto de 57,82 M€ y un consumo de 912 millones de litros de gasóleo.
- Desde 2007, se observa una reducción del 50 % del número de perceptores (100.000 solicitantes menos) y del 40 % del importe devuelto (38 M€ menos). Los litros consumidos por solicitante han aumentado un 51 %, pasando de 6.110 litros en 2007 a 9.203 en 2025. La devolución media en 2025 alcanza los 583 € por solicitante.
- Más de la mitad de los solicitantes se concentran en Andalucía, Castilla La Mancha y Castilla y León. En los últimos cinco años, se produce un descenso generalizado en todas las regiones.
- Las personas jurídicas que solicitan la devolución del IEH representan el 19% del total de solicitudes, recibiendo el 45% del importe total de devolución en los años 2022-25 (126 M€). Suponen a su vez el 23% de los ingresos agrarios totales declarados en el Impuesto sobre Sociedades, siendo las sociedades (limitadas y anónimas) las que concentran el mayor volumen de ingresos agrarios (5.816 M€), lo que supone un 56% del total de las entidades jurídicas solicitantes.
- Las personas físicas suponen el 81% del total de solicitudes, recibiendo el 55% del importe total de devolución en los años 2022-25 (154 M€). En cuanto a sus declaraciones fiscales en el IRPF:
 - Los solicitantes en Estimación Directa equivalen al 38% de los declarantes con ingresos agrarios en este régimen.
 - Los solicitantes en Estimación Objetiva Agraria representan el 13% del total de declarantes en este régimen y el 39% del total de sus ingresos agrarios.

Índice

1. Introducción 1
2. Análisis de las solicitudes de devolución del IEH..... 2
3. Caracterización de los solicitantes de la devolución .. 3

1. Introducción

El Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IEH), regulado en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, recae sobre el consumo de gasóleo y demás productos energéticos recogidos en el artículo 46 de la Ley.

Los tipos de gravamen aplicados sobre los productos que forman parte del ámbito objetivo del IEH se forman mediante la suma del tipo general y del tipo especial. En particular, para el gasóleo agrícola se *aplica la tarifa 1ª y Epígrafe 1.4 (art.50)* que incluye el gasóleo utilizado como carburante en motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizado para circular por vías y terrenos públicos, empleado en agricultura, horticultura, ganadería y silvicultura y, en general, como combustible: 78,71 euros por 1.000 litros de tipo general y 18 euros por 1.000 litros de tipo especial.

La devolución del IEH al consumo del gasóleo agrícola se implantó en 2007 y se consolidó posteriormente en 2010, en un escenario de altos precios del gasóleo. Así, los agricultores y ganaderos podrán recibir la devolución parcial del IEH (artículo 52 ter de la Ley 38/1992) por las adquisiciones de gasóleo que utilicen como carburante en el desarrollo de su actividad agraria.

El importe de la devolución parcial es de 63,71 €/1000 litros. En consecuencia, los productores agrarios tributan actualmente a un tipo efectivo de 33€/1000 l (como resultado de aplicar la devolución de 63,71 €/1000 l al tipo de gravamen del epígrafe 1.4: $78,71 + 18,00 - 63,71 = 33,00$). Esta devolución se debe solicitar a partir del 1 de abril del año posterior a aquel en el que se realizaron las adquisiciones de gasóleo, presentando una solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de acuerdo con la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial de las cuotas del IEH soportadas por los agricultores y ganaderos.

La devolución parcial del gasóleo profesional es automática para los usuarios dados de alta en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT que lo soliciten. En este censo figuran quienes desarrollan actividades empresariales o profesionales, entendiéndose por tales aquellas cuya realización confiera la condición de empresario o profesional, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.

El objetivo del presente documento es analizar la evolución del número e importe de las solicitudes de devolución en el sector agrario, así como caracterizar el perfil profesional de los solicitantes, a partir del análisis de sus ingresos agrarios, distinguiendo entre personas físicas y personas jurídicas.

2. Análisis de las solicitudes de devolución del IEH

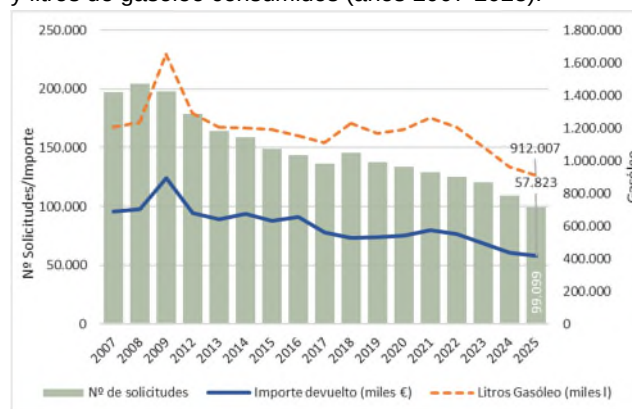
2.1. Evolución 2007-2025

En el año 2025 el número de agricultores que solicitaron la devolución parcial del IEH ascendió a 99.099 beneficiarios, con un importe total devuelto de 57,82 millones de € y un consumo de 912 millones litros de gasóleo consumidos.

Desde 2007 hasta 2025 se produce una **tendencia descendente tanto en el número de solicitantes**, que se reduce a la mitad, con un descenso de 100.000 solicitantes, **como en el importe de la devolución**, que se reduce en 38 millones de € (-40 %). En este periodo, únicamente en 2008 y 2018 aumentó

puntualmente el número de solicitudes un 4% y 7% respectivamente. El total de litros de gasóleo solicitados también se redujeron desde 2007 en 293 millones de litros, mientras que, por el contrario, los litros consumidos por solicitante han aumentado un 51%, pasando de 6.110 litros en 2007 a 9.203 en 2025. La devolución media en 2025 alcanza los 583 € por solicitante.

Gráfico 1. Evolución de la devolución de las cuotas del IEH de agricultores y ganaderos. Nº solicitudes, importe devuelto y litros de gasóleo consumidos (años 2007-2025).



Fuente: AEAT

El descenso en el número de solicitantes entre 2007 y 2025 (-50%) duplica al que registra la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias entre 2007 y 2023 (-25%). Todo ello indica que los solicitantes de la devolución del IEH se han concentrado de forma más acelerada que las explotaciones agrarias en su conjunto.

2.2. Distribución territorial por comunidades autónomas

La tabla 1 muestra la distribución territorial de las solicitudes del impuesto, así como el importe recibido y los litros de gasóleo utilizados en el año 2020 y 2025. El ámbito territorial del IEH incluye todo el territorio nacional a excepción de C.F. de Navarra, País Vasco, Canarias, Ceuta y Melilla.

Los perceptores de la **devolución del IEH se concentran en pocas comunidades autónomas**. Tres regiones agrarias, Andalucía, Castilla La Mancha y Castilla y León, acaparan el 58% de las solicitudes de devolución del IEH, reciben el 57% del importe y consumen el 57% del gasóleo.

En los últimos 5 años se produce un descenso generalizado en el número de solicitantes, el importe devuelto y el gasóleo consumido en todas las comunidades autónomas. A escala nacional los descensos rondan el 25 %. Por regiones, destaca la reducción de solicitantes de Castilla y León, con 9.154 solicitantes menos que hace 5 años (-35 %) y 6,7

millones de € menos de importe recibido, así como Baleares presenta un descenso de solicitantes del 44 %. Por el contrario, Murcia y Galicia mantienen niveles más estables de solicitantes, importe y litros consumidos. Sólo Galicia mantiene casi constantes el importe devuelto y los litros consumidos, aunque con un número menor perceptores, lo que implica una mayor concentración del consumo.

Tabla 2. Distribución territorial de las solicitudes de devolución del IEH. 2025 y 2020

CCAA	2025			Var. 2025/20		
	Solicitudes (nº)	Importe (€)	Litros /solicitudes	S	I	G
Andalucía	20.445	10.427.412	8.037	-20,0	-20,9	-20,9
Castilla - La Mancha	19.954	9.926.746	7.835	-22,3	-14,4	-15,1
Castilla y León	16.872	11.375.665	10.702	-35,2	-37,4	-36,9
Aragón	9.767	6.395.557	10.291	-23,6	-20,9	-21,2
Galicia	7.813	4.576.584	9.231	-27,2	0,9	0,7
Cataluña	7.324	4.522.337	9.727	-29,3	-32,1	-31,9
Extremadura	5.416	2.696.021	7.878	-24,9	-18,2	-20,4
C. Valenciana	3.384	1.429.435	6.651	-26,1	-25,1	-25,2
R. de Murcia	2.396	2.882.889	18.915	-10,8	-13,7	-13,7
C. de Madrid	2.237	1.914.734	13.446	-23,4	-21,3	-21,5
La Rioja	1.937	783.978	6.355	-22,1	-21,7	-21,8
Cantabria	660	369.920	8.846	-36,8	-25,2	-24,9
P. de Asturias	586	320.742	8.606	-38,1	-25,8	-25,7
I. Baleares	306	200.558	10.317	-43,8	-35,4	-35,6
Total general	99.099	57.822.652	9.203	-25,8	-23,3	-23,5

S= Solicitudes (nº); I= Importe devuelto (€); G= Gasóleo (litros)

3. Caracterización de los solicitantes de la devolución del IEH

3.1. Descripción de la fuente de datos utilizada

Se estudia la base de datos facilitada por la AEAT, en la que figuran todas las personas físicas y jurídicas solicitantes de la devolución parcial del IEH por el consumo de gasóleo agrícola durante el periodo 2022-2025. Asimismo, se han obtenido los datos fiscales de estos solicitantes del modelo 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades (IS). Adicionalmente, para conocer los datos de ingresos de determinados tipos de personas jurídicas, como las entidades en régimen de atribución de rentas (comunidades de bienes), así como de otras entidades jurídicas, la información se complementa con los modelos 184 “Entidades en régimen de atribución de rentas” y, cuando no se dispone de datos de ingresos, con el modelo 190 “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta”.

El objetivo es caracterizar el perfil profesional de los solicitantes de la devolución del IEH, a través del análisis de tipo y cuantía de la tributación de sus ingresos agrarios.

3.2. Caracterización fiscal de los solicitantes

A efectos de análisis, las dos grandes categorías de solicitantes de la devolución del IEH son las personas

físicas (PF) y las personas jurídicas (PJ). Dentro de estas últimas, se establecen diferentes subgrupos: Administraciones Públicas (PJ_AAPP), asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (PJ_ASOC), cooperativas (PJ_COOP), entidades en régimen de atribución de rentas (PJ_EAR), sociedades (PJ_SOC) y otras personas jurídicas no incluidas en los subgrupos anteriores (PJ_OTROS), correspondientes fundamentalmente a sociedades civiles.

Según se observa en la tabla 3, las personas físicas concentran la mayoría de las solicitudes, aunque el importe de las devoluciones es proporcionalmente superior en las personas jurídicas. En los últimos cuatro años, se registraron 158.055 solicitantes distintos de la devolución, de los cuales 128.532 son personas físicas, lo que representa el 81% del total, mientras que 29.524 solicitantes son personas jurídicas, el 19% restante. El importe total de las devoluciones asciende a 279 millones de €, de los cuales 154 millones de € (55%) corresponde a personas físicas y 126 millones de € las personas jurídicas (45%).

Dentro de las personas jurídicas, la categoría más frecuente es la de las sociedades mercantiles, tanto en número (8,4 %) como especialmente en cuanto a importe que reciben (27 %). Su importe medio (5.650 €), y por tanto su consumo medio de gasoil, es mucho más elevado que el de las personas físicas (1.195 €), si bien se sitúa por debajo de las cooperativas (7.084 €).

Tabla 3. Nº de solicitantes distintos e importe medio por tipo de beneficiario. Años 2022-2025.

Tipo beneficiario	Solicitudes (nº)	%	Importe devolución (€)	%	Importe medio (€)
PF	128.532	81,3	153.548.176	55,0	1.195
PJ_SOC	13.326	8,4	75.291.885	27,0	5.650
PJ_OTROS	8.839	5,6	24.980.276	9,0	2.826
PJ_EAR	5.567	3,5	12.456.630	4,5	2.238
PJ_COOP	1.744	1,1	12.353.843	4,4	7.084
PJ_ASOC	42	0,0	384.963	0,1	9.166
PJ_AAPP	6	0,0	41.195	0,0	6.866
PJ	29.524	18,7	125.508.791	45,0	4.251
TOTAL	158.055	100	279.056.967	100	1.766

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la AEAT.

3.3. ¿Qué tipo de ingresos agrarios declaran los solicitantes de devolución del IEH?

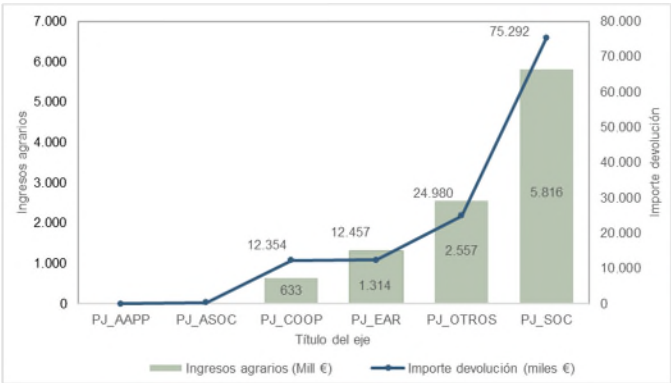
Ingresos de los solicitantes persona jurídicas

El IS es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta obtenida por una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, etc.), o un ente sin personalidad jurídica (fondos de inversión, UTE, fondo de pensiones, etc.). Para más información sobre la fiscalidad directa en el sector agrario consultar

el informe Serie AgrInfo 42. La fiscalidad directa en el sector agrario.

Atendiendo a los ingresos agrarios de los solicitantes de la devolución que son persona jurídica, se observa que son las sociedades las que concentran el mayor volumen de ingresos agrarios, con 5.816 M€, seguidas por las Cooperativas con 2.557 M€. Los importes que reciben por devolución del IEH son máximos en las sociedades (75,3 M€), que suponen el 27% del total en el periodo 2022-25.

Gráfico 2. Ingresos agrarios e importe de devolución del IEH de las personas jurídicas solicitantes. Años 2022-2025.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la AEAT
Nota: los ingresos agrarios corresponden al último ejercicio disponible en el periodo 2022-25

Es importante destacar que 4.701 sociedades mercantiles (un 36 % del total) presentan ingresos en IS que no son de carácter agrario. Muy posiblemente se trate de empresas de servicios, que solicitan la devolución del IEH del gasóleo utilizado en maquinaria agrícola que realiza trabajos contratados por agricultores. A efectos fiscales estas empresas, frecuentes en el medio rural, pueden no tener ingresos agrarios, puesto que facturan servicios.

Los ingresos agrarios de los solicitantes personas jurídicas **representan el 23 % de los ingresos agrarios totales en el IS.**

La distribución territorial de los solicitantes persona jurídica muestra un patrón de distribución en el que Andalucía concentra el 23 % de los solicitantes, muy por encima de Castilla y León con el 14 %. Las cooperativas tienen su mayor presencia en C. Valenciana y Castilla y León, donde representan el 14 y el 13% de los ingresos agrarios de los solicitantes persona jurídica. Las entidades en régimen de atribución de rentas superan el 30 % de las personas jurídicas solicitantes en Castilla-La Mancha, I. Baleares y La Rioja.

Análisis fiscal de los solicitantes persona física

Los solicitantes persona física pueden optar por dos sistemas alternativos para declarar sus rendimientos agrarios en del IRPF: el Régimen de Estimación Directa (ED), fundamentalmente dirigido a declarantes con cifras de negocio superiores a 250.000 €, o el Régimen de Estimación Objetiva Agraria (EOA), permitido solo por debajo del umbral indicado.

Teniendo en cuenta que se ha podido obtener información del IRPF del 95 % de los solicitantes persona física de la devolución, el análisis de los ingresos, en el último año disponible en cada caso, arroja los siguientes resultados:

- Los **solicitantes en ED** son 19.075, lo que representa el 38 % de los declarantes en este régimen (aproximadamente 50.000), y suponen unos ingresos de 4.217 M€, equivalentes al 75 % del total de los ingresos agrarios en ED (5.611 M€).
- Los **solicitantes en EOA** son 103.214, el 13 % del total de declarantes en EOA (unos 770.000) y declaran unos ingresos agrarios de 7.819 M€, el 39 % del total de los ingresos agrarios en EOA (19.961 M€).

Estos resultados indican que los solicitantes de la devolución del IEH son más frecuentes en el régimen de ED. Esto se cumple a pesar de que actividades ganaderas, como el porcino o la avicultura, que mayoritariamente tributan en ED, tienen un escaso uso de gasóleo agrícola. En el caso de EOA, la devolución del IEH se concentra en las explotaciones con mayores ingresos agrarios.

Al analizar la distribución por CCAA, se comprueba que las regiones donde los solicitantes tributan más frecuentemente en ED son Illes Balears (48 % de las personas físicas) y Cataluña, P. de Asturias y la Región de Murcia (alrededor del 25 %). Por el contrario, el régimen de EOA es más frecuente en Andalucía, C. Valencia, Extremadura y Castilla-La Mancha, donde solo alrededor del 10% tributa en ED.

Tabla 4. Resumen de las características tributarias de los solicitantes de devolución del IEH y de los declarantes con ingresos agrarios en el Impuesto de Sociedades e IRPF.

	Nº de solicitantes			Ingresos agrarios (miles €)		
	Total*	IEH	%	Total*	IEH	%
I. S.	25.516	16.187	63,4	29.462.474	6.874.282	23,3
Resto PJ	s.d.	13.337	s.d	s.d	3.435.124	s.d
IRPF ED	50.241	19.075	38,0	5.611.041	4.216.571**	75,1
IRPF EOA	771.958	103.214	13,4	19.960.634	7.818.828	39,2

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la AEAT. * Se refiere a declarantes con ingresos agrarios del año 2023..**son ingresos totales. s.d.: sin determinar

Consulta de documentos en la web:
[S.G de Análisis, Coordinación y Estadística \(SGACE\)](#)

Se autoriza su utilización total o parcial siempre que se cite expresamente su origen. Referenciar el documento como:
“Caracterización de los solicitantes de la devolución del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos. - Serie AgrInfo nº 43.

Edita: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación." NIPO. 003190963
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del estado: <https://cpag.mpr.gob.es/>
Correo-electrónico: sgapc@mapa.es.
Fecha de elaboración: septiembre 2026